

LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

**CARACTERÍSTICAS.
APARTADOS ESENCIALES.**

1. LA CONSTITUCIÓN DE 1978: CARACTERÍSTICAS

1.1 LA NATURALEZA DEMOCRÁTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978

1.2 CONSTITUCIÓN CONSENSUADA

1.3 CONSTITUCIÓN EXTENSA, AMBIGUA Y ECLÉCTICA

1.4 CONSTITUCIÓN RÍGIDA

1.5 SIGNIFICADO JURÍDICO-POLÍTICO

- Función legitimadora del sistema que implica la creación de un orden democrático y racional opuesto a la arbitrariedad.
- Función ético-política, que nace de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.
- Función jurídico-organizativa, en tanto que establece las bases de la organización de todos los poderes públicos que se encuentran sometidos a derecho.
- Función ideológica, puesto que toda Constitución supone siempre un contenido ideológico determinado, que en nuestro caso debe identificarse con el sistema propio de las modernas democracias occidentales.
- Función transformadora, como mecanismo específico para consolidar y desarrollar nuestro sistema democrático.

2. LA CONSTITUCIÓN DE 1978: APARTADOS ESENCIALES

2.1 ESTRUCTURA

- Título Preliminar (arts. 1 al 9).
- Título I: De los Derechos y Deberes Fundamentales (arts. 10 al 55).
- Título II: De la Corona (arts. 56 a 65).
- Título III: De las Cortes Generales (arts. 66 a 96).
- Título IV: Del Gobierno y de la Administración (arts. 97 a 107).
- Título V: De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (arts. 108 a 116).
- Título VI: Del Poder Judicial (arts. 117 a 127).
- Título VII: Economía y Hacienda (arts. 128 a 136).
- Título VIII: De la Organización Territorial del Estado (arts. 137 a 158).
- Título IX: Del Tribunal Constitucional (arts. 159 a 165).
- Título X: De la Reforma Constitucional (arts. 166 a 169).

2.2 PRINCIPIOS INFORMADORES

- a. **El Estado de Derecho**
- b. **La forma política**

2.3 DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS

- a. **Derechos especialmente protegidos**

2.4 **LA CORONA**

- a. **Las facultades del Rey**
- b. **Sucesión de la Corona**

2.5 **LAS CORTES GENERALES**

- a. **Composición y atribuciones**
 - **El Congreso**
 - **El Senado**
 - **Atribuciones**
 - **Funcionamiento**
- b. **Elaboración de las leyes**
 - **Iniciativa**
 - **Procedimiento**

2.6 **EL PODER EJECUTIVO**

- a. **Funciones del Gobierno**
- b. **Nombramiento y cese del Presidente del Gobierno**

2.7 **EL PODER JUDICIAL**

- Juzgados de Paz.
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de lo Penal, de lo Contencioso-Administrativo, de lo Social, de Menores y de Vigilancia Penitenciaria.
- Audiencias Provinciales.
- Tribunales Superiores de Justicia.
- Audiencia Nacional.
- Tribunal Supremo.

2.8 **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

- a. **Composición**
- b. **Competencias**

2.9 **LA REFORMA CONSTITUCIONAL**

- a. **Iniciativa y Procedimientos**
 - **Procedimiento del Artículo 167**
 - **Procedimiento del Artículo 168**

2.10 **LA REFORMA DEL ARTÍCULO 13**

La Constitución es la Norma Fundamental del Estado, es la Ley de leyes a la que están sujetos todos los poderes público y los ciudadanos de España. Toda disposición o acto contrario a la Constitución carece de validez y será convenientemente expulsado del ordenamiento jurídico o sancionado con arreglo a las normas sobre justicia constitucional y otras disposiciones constitucionales y legales.

Artículo 9. 1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico.

Siguiendo la línea de las constituciones modernas, la Constitución Española de 1978 se estructura en dos partes claramente diferenciadas en cuanto a su contenido: a) la parte dogmática, y b) la parte orgánica.

Parte dogmática

- **Preámbulo**
- **Título preliminar** (artículos 1 a 9).
- **Título I** (artículos 10 a 55).

En el **Preámbulo** la *Ley de leyes* realiza una declaración de intenciones y de elementos básicos que recoge los valores y principios imperantes en la sociedad que la promulga.

El **Título preliminar** contiene los Principios constitucionales que determinan la configuración política y territorial del Estado español y sus señas de identidad.

En el **Título I**, titulado «**De los derechos y deberes fundamentales**», se insertan los Derechos Fundamentales con carácter universal, trátase de ciudadano español, europeo o extranjero, así como el resto de derechos, deberes y libertades públicas de los ciudadanos españoles y europeos.

La soberanía nacional se hace residir en el pueblo español en el artículo 1, que reza:

Artículo 1. 1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. **2. La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.**

3. La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

Cabe destacar que en los debates de los constituyentes se planteó incluir en el artículo 2 una mención expresa del ámbito territorial sobre el que regiría la futura Constitución. Su omisión, como bien señaló Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón supondría la admisión de la posibilidad de que parte del territorio se escindiera.

Artículo 2. La Constitución se fundamenta en la **indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles**, y **reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran** y la solidaridad entre todas ellas.

Parte orgánica

Se diseña la estructura del Estado regulando los órganos básicos que ejercen los poderes estatales. El sistema español conserva el diseño tripartito de división de poderes de Montesquieu, entre Poder ejecutivo, Poder legislativo y Poder judicial. Apartados correspondientes en la Constitución Española:

- Título II, «*De la Corona*» (artículos 56 a 65)
- Título III, «*De las Cortes Generales*» (artículos 66 a 96)
- Título IV, «*Del Gobierno y de la Administración*» (artículos 97 a 107)
- Título V, «*De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales*» (artículos 108 a 116)
- Título VI, «*Del poder judicial*» (artículos 117 a 127)
- Título VII, «*Economía y Hacienda*» (artículos 128 a 136)
- Título VIII, «*De la organización territorial del Estado*» (artículos 137 a 158)
- Título IX, «*Del Tribunal Constitucional*» (artículos 159 a 165)
- Título X, «*De la reforma constitucional*» (artículos 166 a 169)

La Constitución finaliza con:

- 4 Disposiciones Adicionales,
- 9 Disposiciones Transitorias,
- 1 Disposición derogatoria.
- 1 Disposición final.